

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00203

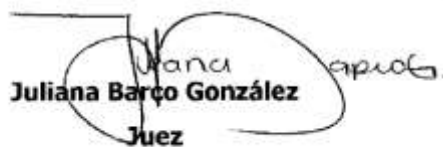
Asunto: No acepta notificación

Se incorpora al expediente envío de la citación para notificación personal realizado por la parte actora a la demandada y por aviso, el cual a pesar de obtener resultado positivo, no podrá ser tenido en cuenta, por cuanto en la comunicación a remitir deberá indicarle a la ejecutada que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por los medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Es de anotar, que el despacho por auto del 3 de marzo de 2021, no había aceptado esta citación, pero la parte actora hizo caso omiso a la providencia.

Se le advierte que los términos de requerimiento del auto del 3 de marzo de 2021 no han sido interrumpidos, pues una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _17 de marzo de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083e53a1fb2b3ce1bf8b25958044d2054cd9c724d426411a6895a67d77df76ea**
Documento generado en 16/03/2021 03:25:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>